

Corregidor se sirva demandar Reconocimiento por tener
na. Letras y noiendo de calidad se mende asu
Quero la Vende y no vende y al fide de lo mismo de
no Letra de venta obra que vienda de mala cali
dad segun su conorim. entre en la referida Letra
diga pretendido q. d. d. f. f. f. m. d. segun el cumplimiento
lo acordado por esta ciudad. y que aya que se cumplan
exce del con. se halla sumida en el oficio de ayuntamiento.
y sabiendo del como a las diez y media de la dia
se dio noticia como no sabia pan y sabiendo para
a la plaza publica donde eran la panaderia y tienda
donde se puede vender acompañado con el Sr. Francisco
bello sir asi y que en parte alguna le sabia pan
y habiendo pasado a casa de algunos panaderos y
bello la misma falta como en mismo de Savina
en sus casas e en uno aqui en la Salazar un of
deir o deir panes de libra de aduoz e otras con una
falta Prosiguiendo a Verificar la demas panaderos
entraron de camino con este mismo cuidado en casa
del Sr. Don Juan de Montenegro adonde se halla al Sr.
Joseph May y de alli se embio a llamar a los can. de
que pudieron ser Savidos y al pueblo de Savina adonde sabiendo
concurrido el Sr. Don Juan de Rivera casualm. se confirió
la falta en que se hallaba el Sr. en aquella oca
sion ya cerca de la noche y lo qual sumida Proviene
a lo que quisea hecho por el en el ayuntamiento. y se
de ademas de la falta de pan Savina en mismo de
Savina en el Almuadi amo sea mantenido a la aqui
Savindose traído a en el ayuntamiento la noticia de que
poco que se vendió a la vez de lo que qual su
mida encarga a los can. de la on de pido el Sr. exequen
celen por su parte el que no falte Savina ni pan se
gun la promision tomada q. d. a. c. u. d.
El Sr. Don Joseph May Rivera dió cuenta a la ciudad
que en cumplimiento de su encargo sea celebrado ya
la escipitura y obligacion en que a cedio a en
cuid Savina y orel y sumider la casa de Almeren
y obligados a la paga del peso en quatro yue
les en el of. de ocho años como consta de la

